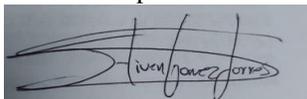


CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que en el presente expediente se emitió mandamiento de pago con fecha 27/05/2022, pero en el auto se indicó de forma errónea el nombre del apoderado de la parte demandante por lo cual solicito se corrigiera auto que librara mandamiento de pago. *Sírvase proveer.*



STIVEN GOMEZ TORRES
Judicante



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO UO MUNICIPAL DE ORALIDAD
Caldas, junio treinta (30) de dos mil veintidós

Proceso	<i>Ejecutivo</i>
Trámite procesal	Libra mandamiento de pago
Demandante	<i>Mi banco banco de la microempresa s.a</i>
Demandada	<i>María lillyam ramirez de gallego</i>
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2022-00118-00
Providencia	Auto interlocutorio N°290

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta que en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago se erró en el nombre del apoderado de la parte demandante razón por la cual de conformidad con los artículos 286 del C.G.P se corrige el mandamiento de pago, en el sentido de indicar en el numeral séptimo que corresponde a la identificación de aceptación del apoderado de la parte demandante en el sentido de indicar que incorrectamente se dijo numeral séptimo "En la forma y términos al poder conferido, se le reconoce personería para que actúe como APODERADO al ABOGADO JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO" por lo cual el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO UO MUNICIPAL DE CALDAS -ANTIOQUIA,

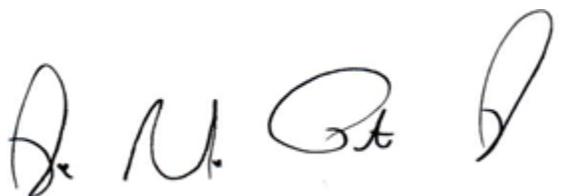
RESUELVE:

PRIMERO: se corrige el mandamiento de pago fechado mayo 23 de 2022, en el sentido de indicar que la parte resolutive del séptimo quedara así:

"SEPTIMO: En la forma y términos al poder conferido, se le reconoce personería para que actúe como APODERADO al ABOGADO JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO T.P. 157.745 del C.S. de la J. y C.C. 8.163.046 de Envigado Ant y correo electrónico juansaldarriaga@staffintegral.com, enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co, staffintegraljuridico@outlook.com, notificaciones@staffjuridico.com.co,

Lo demás se conservará tal cual como se estipulo en el auto 219 proferido por este despacho.

NOTIFIQUESE:



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°72 y fijado en la secretaria del Juzgado el día **05 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.



EDGAR CASTRO CORDOBA
Secretario